COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 27/2016

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014**,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA)** con **RUC N° 80002091-0** domiciliada en la Avda. Boggiani N° 5848 C/ R.I.6 Boquerón Asunción – República del Paraguay, Teléfono (021) 612.870 representada para este acto por el **ABOG. FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMANS** con **C**édula de Identidad N° **364.799**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: **OBJETO**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al servicio de seguro para vehiculos, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación N° 82 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 29 de abril de 2016.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.**

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 260, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016, correspondiente a los siguientes:

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.4.1. OG 260 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 97.842.000.-
PROGRAMA: 2.3.4. OG 260 FF 10 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 27.960.000.-
PROGRAMA: 2.3.6. OG 260 FF 10 Formación y Evangelización de las FF.AA - Qbispado	Gs. 13.680.000.-
PROGRAMA: 2.3.10. OG 260 FF 10 Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización - DIGERMOV	Gs. 6.300.000.-
PROGRAMA: 1.2.0 OG 260 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe – Centro Financiero N°	Gs. 4.800.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 150.582.000.-**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

I

Por un monto total de **Guaraníes ciento cincuenta millones quinientos ochenta y dos mil (Gs. 150.582.000.-).**
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **307006,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

CLAUSULA CUARTA: **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/15 para la **"Servicios de Seguros para Vehículos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 82 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 29 de abril del 2016.

CLAUSULA QUINTA: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

LOTE 1; (2.3.6) OBISPADO CASTRENSE								
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Capital a Asegurar**	**U. de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	84131503-001	Seguros de Vehículos	170.000.000	Mes	Evento	12	290.000	3.480.000
2	84131503-001	Seguros de Vehículos	110.000.000	Mes	Evento	12	200.000	2.400.000
3	84131503-001	Seguros de Vehículos	111.500.000	Mes	Evento	12	180.000	2.160.000
4	84131503-001	Seguros de Vehículos	114.000.000	Mes	Evento	12	180.000	2.160.000
5	84131503-001	Seguros de Vehículos	60.000.000	Mes	Evento	12	290.000	3.480.000
TOTAL								**13.680.000**

LOTE 2; (1.2.0.) CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE								
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Capital a Asegurar**	**U. de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	84131503-001	Seguros de Vehículos	131.400.000	Mes	Evento	12	400.000	4.800.000
TOTAL								**4.800.000**

LOTE 3; (2.3.4.) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Capital a Asegurar**	**U. de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	84131503-001	Seguros de Vehículos	76.000.000	Mes	Evento	12	390.000	4.680.000
2	84131503-001	Seguros de Vehículos	137.000.000	Mes	Evento	12	390.000	4.680.000
3	84131503-001	Seguros de Vehículos	228.375.000	Mes	Evento	12	480.000	5.760.000
4	84131503-001	Seguros de Vehículos	76.000.000	Mes	Evento	12	480.000	5.760.000
5	84131503-001	Seguros de Vehículos	156.000.000	Mes	Evento	12	590.000	7.080.000
TOTAL								**27.960.000**

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 27/2016

LOTE 4; (2.3.10) DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION								
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Capital a Asegurar	U. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguros de Vehículos	102.000.000	Mes	Evento	12	175.000	2.100.000
2	84131503-001	Seguros de Vehículos	130.500.000	Mes	Evento	12	175.000	2.100.000
3	84131503-001	Seguros de Vehículos	114.000.000	Mes	Evento	12	175.000	2.100.000
TOTAL								**6.300.000**

LOTE 5; (2.4.1) COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES								
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Capital a Asegurar	U. de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguros de Vehículos	111.500.000	Mes	Evento	12	85.000	1.020.000
2	84131503-001	Seguros de Vehículos	15.000.000	Mes	Evento	12	10.000	120.000
3	84131503-001	Seguros de Vehículos	20.000.000	Mes	Evento	12	19.000	228.000
4	84131503-001	Seguros de Vehículos	20.000.000	Mes	Evento	12	19.000	228.000
5	84131503-001	Seguros de Vehículos	100.000.000	Mes	Evento	12	98.000	1.176.000
6	84131503-001	Seguros de Vehículos	80.000.000	Mes	Evento	12	78.000	936.000
7	84131503-001	Seguros de Vehículos	30.000.000	Mes	Evento	12	24.000	288.000
8	84131503-001	Seguros de Vehículos	60.000.000	Mes	Evento	12	54.000	648.000
9	84131503-001	Seguros de Vehículos	60.000.000	Mes	Evento	12	54.000	648.000
10	84131503-001	Seguros de Vehículos	10.000.000	Mes	Evento	12	5.500	66.000
11	84131503-001	Seguros de Vehículos	50.000.000	Mes	Evento	12	44.000	528.000
12	84131503-001	Seguros de Vehículos	20.000.000	Mes	Evento	12	14.000	168.000
13	84131503-001	Seguros de Vehículos	30.000.000	Mes	Evento	12	14.000	168.000
14	84131503-001	Seguros de Vehículos	30.000.000	Mes	Evento	12	24.000	288.000
15	84131503-001	Seguros de Vehículos	41.000.000	Mes	Evento	12	34.000	408.000
16	84131503-001	Seguros de Vehículos	200.000.000	Mes	Evento	12	198.000	2.376.000
17	84131503-001	Seguros de Vehículos	20.000.000	Mes	Evento	12	9.000	108.000
18	84131503-001	Seguros de Vehículos	223.959.938	Mes	Evento	12	148.000	1.776.000
19	84131503-001	Seguros de Vehículos	206.094.188	Mes	Evento	12	95.000	1.140.000
20	84131503-001	Seguros de Vehículos	60.000.000	Mes	Evento	12	58.000	696.000
21	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA
COMANDANCIA

22	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
23	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
24	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
25	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
26	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
27	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
28	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
29	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
30	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
31	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
32	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
33	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
34	84131503-001	Seguros de Vehículos	93.450.000	Mes	Evento	12	84.000	1.008.000
35	84131503-001	Seguros de Vehículos	269.225.000	Mes	Evento	12	240.000	2.880.000
36	84131503-001	Seguros de Vehículos	269.225.000	Mes	Evento	12	240.000	2.880.000
37	84131503-9998	Seguro para motocicletas	6.000.000	Mes	Evento	12	9.000	108.000
38	84131503-9998	Seguro para motocicletas	5.000.000	Mes	Evento	12	9.000	108.000
39	84131503-001	Seguros de Vehículos	598.870.000	Mes	Evento	12	570.000	6.840.000
40	84131503-001	Seguros de Vehículos	170.000.000	Mes	Evento	12	78.000	936.000
41	84131503-001	Seguros de Vehículos	318.760.000	Mes	Evento	12	298.000	3.576.000
42	84131503-001	Seguros de Vehículos	318.760.000	Mes	Evento	12	298.000	3.576.000
43	84131503-001	Seguros de Vehículos	196.400.000	Mes	Evento	12	180.000	2.160.000
44	84131503-001	Seguros de Vehículos	196.400.000	Mes	Evento	12	180.000	2.160.000
45	84131503-001	Seguros de Vehículos	203.800.000	Mes	Evento	12	199.000	2.388.000
46	84131503-001	Seguros de Vehículos	203.800.000	Mes	Evento	12	199.000	2.388.000
47	84131503-001	Seguros de Vehículos	203.800.000	Mes	Evento	12	199.000	2.388.000
48	84131503-001	Seguros de Vehículos	203.800.000	Mes	Evento	12	199.000	2.388.000
49	84131503-001	Seguros de Vehículos	203.800.000	Mes	Evento	12	199.000	2.388.000

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

50	84131503-001	Seguros de Vehículos	513.422.000	Mes	Evento	12	490.000	5.880.000
51	84131503-001	Seguros de Vehículos	50.000.000	Mes	Evento	12	45.000	540.000
52	84131503-001	Seguros de Vehículos	90.000.000	Mes	Evento	12	85.000	1.020.000
53	84131503-001	Seguros de Vehículos	110.000.000	Mes	Evento	12	90.000	1.080.000
54	84131503-001	Seguros de Vehículos	80.000.000	Mes	Evento	12	78.000	936.000
55	84131503-001	Seguros de Vehículos	80.000.000	Mes	Evento	12	78.000	936.000
56	84131503-001	Seguros de Vehículos	612.000.000	Mes	Evento	12	490.000	5.880.000
57	84131503-001	Seguros de Vehículos	720.000.000	Mes	Evento	12	540.000	6.480.000
58	84131503-001	Seguros de Vehículos	170.000.000	Mes	Evento	12	155.000	1.860.000
59	84131503-001	Seguros de Vehículos	170.000.000	Mes	Evento	12	155.000	1.860.000
60	84131503-001	Seguros de Vehículos	720.000.000	Mes	Evento	12	590.000	7.080.000
TOTAL								**97.842.000**

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes ciento cincuenta millones quinientos ochenta y dos mil (Gs. 150.582.000.-).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán como sigue:

Siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

Formula:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Centro Financiero N° 1 "Comando en Jefe" – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO FAMILIAR con Cuenta Corriente Nº 00 – 1016073.-

CLAUSULA SEXTA: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley Nº 2051).**

Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

LOTE 1; (2.3.6) OBISPADO CASTRENSE			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Capital a asegurar**	**Especificaciones Técnicas**
1	Seguros de Vehículos	170.000.000	Mitsubishi L 200 Triton - 2014, Chasis MMBJNKB70DD-043760, Motor 4M40-UAD6763, Matricula ZAL 700, RASP C-0009181
2	Seguros de Vehículos	110.000.000	Mitsubishi L 200 DC GL TDI - 2009, Chasis 93XGNK7409C-848595, Motor 4D56-CL2452, Matricula EAE 764, RASP C-0006612
3	Seguros de Vehículos	111.500.000	Chevrolet S-10 DC - 2006, Chasis 9BG138AC06C420685, Motor MIT258025, Matricula EAD 904, RASP C-OOO5873
4	Seguros de Vehículos	114.000.000	Chevrolet S-10 CS - 2008, Chasis 9BG124AC07C408056, Motor M1T278222, Matrícula EAE-052, RASP C-OOO5815
5	Seguros de Vehículos	60.000.000	Toyota camioneta RAV4 -.2013, Matricula Nº EAH 010, Chasis NJTMZD 33V 905231521, Motor N2AZ-B561667,RASP C-0008789

LOTE 2; (1.2.0.) CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Capital a asegurar**	**Especificaciones Técnicas**
1	Seguros de Vehículos	131.400.000	Camioneta marca ISUZU, 4x2, año 2.013, con 2 puertas; Motor Nº LG5105 - modelo TFR6XJSLCMAG-05A013, chasis MPATFR86JET000551

LOTE 3; (2.3.4.) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Capital a asegurar**	**Especificaciones Técnicas**
1	Seguros de Vehículos	76.000.000	Chevrolett S10 2006, motor M1T257957, chasis 9BG138AC06C40544 chapa EAD 901
2	Seguros de Vehículos	137.000.000	Ranger 2011, motor L1 A18425, chasis 8AFER13P6CJ441309, chapa EAG 220
3	Seguros de Vehículos	228.375.000	Nissan Patrol 2012, motor TD42218712, chasis JN1PCSY61Z0580445, chapa PLP 868
4	Seguros de Vehículos	76.000.000	Toyota Hilux 1992, motor 3L-28411087, chasis LN106-OO64639, chapa EAA878
5	Seguros de Vehículos	156.000.000	Toyota DA 115 1988, motor 2D-241912, chasis DA-115-105896, chapa EAA881

LOTE 4; (2.3.10) DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Capital a asegurar**	**Especificaciones Técnicas**
1	Seguros de Vehículos	102.000.000	Camioneta Ford ECO SPORT 2007, motor F6JC78873092, chasis 9BFZE12E978-873092, chapa EAE569, RASP C-0005 D Rodado 12005-05-91-33-0017

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

2	Seguros de Vehículos	130.500.000	Camioneta Chevrolet S10 D/C 2006, motor MIT258014, chasis 9BG138BC06C420722, chapa EAD 924, RASP C-0005636, Rotulado 12005-05-91-33-0019
3	Seguros de Vehículos	114.000.000	Camioneta Chevrolet S10 C/S 2007, motor M1T278324, chasis 9BG124AC07C408265, chapa EAE 064, RASP C-005733, Rotulado 12005-05-91-33-0018

LOTE 5; (2.4.1) COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Capital a asegurar**	**Especificaciones Técnicas**
1	Seguros de Vehículos	111.500.000	Camioneta CHEVROLET DC S10 chapa EAD 908 2006 motor M1T258037 chasis 9BG138AC06C420732
2	Seguros de Vehículos	15.000.000	Automóvil TOYOTA CROWN EAA 329 1996 motor 2JZ 0390920 chasis JZS1330032895
3	Seguros de Vehículos	20.000.000	Camioneta TOYOTA CR. chapa EAA 328 1996 motor 1HZ173272 chasis HZJ70-0001885
4	Seguros de Vehículos	20.000.000	Automóvil TOYOTA CAMRY AKL 013 1997 motor 5S-0660261 chasis JT-153SV2000109241
5	Seguros de Vehículos	100.000.000	Camioneta FORD EXPLORER chapa BDA 941 2008 motor 8UB2798 chasis 1FMEU73E18UB27298
6	Seguros de Vehículos	80.000.000	Camioneta MITSUBISHI L 200 chapa AKZ 484 2005 motor 4D56BX90365 chasis NMBJNK7405D042244
7	Seguros de Vehículos	30.000.000	Camioneta MITSUBISHI DELICA chapa EAC 934 1996 motor 4D56HA4713 chasis P25W1000496
8	Seguros de Vehículos	60.000.000	Camioneta CHEVROLET S10 chapa EAD 907 2006 motor M1T253698 chasis 9BG138AC06C417574
9	Seguros de Vehículos	60.000.000	Camioneta CHEVROLET S10 chapa EAE 185 2006 motor M1T2676010 chasis 9BG124AC06C429643
10	Seguros de Vehículos	10.000.000	Camioneta FORD F-1000 chapa EAA 744 1994 motor 22904355105 chasis 9BFBTNM34RDB49320
11	Seguros de Vehículos	50.000.000	Camioneta CHEVROLET S 10 chapa EAD 826 2006 motor M1T260145 chasis 9BG124AC06C422539
12	Seguros de Vehículos	20.000.000	Camioneta NISSAN PICK UP EAA 742 1997 motor TD27-503143 chasis 7LBUD21-003757
13	Seguros de Vehículos	30.000.000	Camioneta MITSUBISHI L200 chapa AFT 100 1992 motor 4D56EP7281 chasis DJNK140NP02031
14	Seguros de Vehículos	30.000.000	Camioneta TOYOTA LCR EAA 749 1997 motor 227882 chasis HZJ70-0002471
15	Seguros de Vehículos	41.000.000	Camioneta TOYOTA PICK UP chapa EAA 334 1993 motor 1656 chasis PZJ75-0007315
16	Seguros de Vehículos	200.000.000	Camión FORD CARGO 1717 chapa EAE 820 2009 motor 36049190 chasis 9BFYCE6U69BB16217
17	Seguros de Vehículos	20.000.000	Camioneta NISSAN STATION WAGON EAA 748 1991 motor TD27-120256T chasis WBYD21-010174
18	Seguros de Vehículos	223.959.938	Camioneta TOYOTA FORTUNER chapa EAG 992 2012 motor 1KD-5666362 chasis 8AJYZ59G903062600
19	Seguros de Vehículos	206.094.188	Camioneta TOYOTA FORTUNER chapa EAH 008 2012 motor 1KD-5779345 chasis 8AJYZ59G703062482
20	Seguros de Vehículos	60.000.000	Camioneta CHEVROLET S10 chapa EAD 951 2006 motor M1T260170 chasis 9BG138BC06C423176
21	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN EAH 912 2013 motor K7MJ714Q171673 chasis 93YLSR7UHDJ349555
22	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 946 2013 motor K7MJ714Q171471 chasis 93YLSR7UHDJ359175

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

23	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 919 2013 motor K7MJ714Q171758 chasis 93YLSR7UHDJ357426
24	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 947 2013 motor K7MM764Q027196 chasis 93YLSR76HDJ540496
25	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 924 2013 motor K7MM764Q027677 chasis 93YLSR76HDJ540495
26	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 913 2013 motor K7MJ714Q171728 chasis 93YLSR7UHDJ360031
27	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 916 2013 motor K7MJ714Q171816 chasis 93YLSR7UHDJ359845
28	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 948 2013 motor K7MJ714Q171277 chasis 93YLSR7UHDJ358114
29	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 917 2013 motor K7MJ714Q171724 chasis 93YLSR7UHDJ359336
30	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 938 2013 motor K7MM764Q027305 chasis 93YLSR76HDJ541031
31	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 925 2013 motor K7MJ714Q171596 chasis 93YLSR7UHDJ358055
32	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 918 2013 motor K7MJ714Q171734 chasis 93YLSR7UHDJ360687
33	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 939 2013 motor K7MJ714Q171766 chasis 93YLSR7UHDJ358439
34	Seguros de Vehículos	93.450.000	Automóvil RENAULT LOGAN chapa EAH 915 2013 motor K7MM764Q027317 chasis 93YLSR76HDJ540518
35	Seguros de Vehículos	269.225.000	Mini-bus RENAULT MASTER chapa EAH 914 2013 motor M9TA876C008316 chasis 93YMEN4KEEJ737508
36	Seguros de Vehículos	269.225.000	Mini-bus HIUNDAY COUNTY chapa EAH 888 2013 motor D4DBC526882 chasis KMJHG17PDC058533
37	Seguro para motocicletas	6.000.000	Moto RADAM, chapa 239 BGL
38	Seguro para motocicletas	5.000.000	Moto RADAM, chapa 102 BJV
39	Seguros de Vehículos	598.870.000	Mini-bus MARCOPOLO chapa BUD 426 2015 chasis 93PB12E1PFC56229
40	Seguros de Vehículos	170.000.000	Automóvil HYUNDAI SONATA chapa BUE 882 2013 motor 1KD-A738918 chasis KMHEC41ABEA583163
41	Seguros de Vehículos	318.760.000	Camioneta TOYOTA FORTUNER chapa BUK 412 2015motor 1KD-A715902 chasis 8AJYZ59G503067793
42	Seguros de Vehículos	318.760.000	Camioneta TOYOTA FORTUNER chapa BUK 413 2015 motor 1KD-A738918 chasis 8AJYZ59G303067839
43	Seguros de Vehículos	196.400.000	Camioneta TOYOTA PICK UP CS chapa EAJ 356 2016 motor 2KD-A799490 chasis 8AJDR22G504021723
44	Seguros de Vehículos	196.400.000	Camioneta TOYOTA PICK UP CS chapa EAJ 355 2016 motor 2KD-A825486 chasis 8AJFR22G404581757
45	Seguros de Vehículos	203.800.000	Camioneta TOYOTA PICK UP DC chapa EAJ 357 2016 motor 2KD-A825130 chasis 8AJFR22G104581621
46	Seguros de Vehículos	203.800.000	Camioneta TOYOTA PICK UP DC chapa EAJ 358 2016 2KD-A789716 chasis 8AJDR22G304021736
47	Seguros de Vehículos	203.800.000	Camioneta TOYOTA PICK UP DC chapa EAJ 353 2015 motor 2KD-A828787 chasis 8AJFR226004581738
48	Seguros de Vehículos	203.800.000	Camioneta TOYOTA PICK UP DC chapa EAJ 354 2015 motor 2KD-A812071 chasis 8AJFR69004581826
49	Seguros de Vehículos	203.800.000	Camioneta TOYOTA PICK UP DC chapa EAJ 352 2015 motor 2KD-A824978 chasis 8AJFR226904581592

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

50	Seguros de Vehículos	513.422.000	Mini-bus MARCOPOLO(AMBULANCIA) 2015 chapa en tramite motor P1A033133 chasis 93PB35K1SGC056891
51	Seguros de Vehículos	50.000.000	Jeep TOYOTA L.CRUISER chapa EAA 743 1991 motor 800167 chasis BJ70-0005763
52	Seguros de Vehículos	90.000.000	Camión FORLAN chapa BTB 578 2014 motor WB42CJ5B-WB825689 chasis 9PECLNDC9ELC00074
53	Seguros de Vehículos	110.000.000	Camioneta DC MITSUBISHI L200 chapa BEJ 328 2009 motor 4D56C111473 chasis 93XGNK7409C956149
54	Seguros de Vehículos	80.000.000	Camioneta FORD RANGER 4X4 BGX 771 2011 motor L1A021802 chasis 8AFER13P4CJ452633
55	Seguros de Vehículos	80.000.000	Camioneta FORD RANGER 4X4 chapa BGS 589 2011 motor L1A016271 chasis 8AFER13P7CJ433879
56	Seguros de Vehículos	612.000.000	Camión CISTERNA P/AGUA chapa E/Trámite 2015 motor 9BFYEAX6EBS-78320 chasis 9BFYEAXV8EBS76567
57	Seguros de Vehículos	720.000.000	Camión CISTERENA P/COMBUSTIBLE 2015 chapa E/Trámite motor 9BFYEAX0EBS-79723 chasis 9BFYEAXV2EBS79724
58	Seguros de Vehículos	170.000.000	Camioneta MITSUBISHI L200 TRITON 2015 chapa E/Trámite motor 4M40-UAE9685 chasis MMBJNKB70FD-050648
59	Seguros de Vehículos	170.000.000	Camioneta MITSUBISHI L200 TRITON 2015 chapa E/Trámite motor 4M40-UAE9682 chasis MMBJNKB70FD-050644
60	Seguros de Vehículos	720.000.000	Camión CISTERNA P/COMBUSTIBLE 2015 chapa E/Trámite chasis 9BFYEAXV2EBS-79724

Cobertura para vehículos: Contra todo riesgo por un año, contempla daños materiales, daños a terceros, responsabilidad civil y accidentes personales de ocupantes, incluyendo robo (minimo 75 % de la suma asegurada) en garaje y en la vía pública, cobertura nacional, incendio total y parcial (100 % de la suma asegurada, accidente total y parcial (100 % de la suma asegurada), daños por tumulto, cobertura de accesorios (radio, antena, parabrisas, vidrios, aire acondicionado etc.), cobertura en el exterior (sin costo adicional), servicios de grúa, ambulancia, auxilio mecánico ligero, asistencia médica y legal (nacional), cobertura y responsabilidad civil hasta los siguientes capitales de riesgo como mínimo: lesiones o muerte a una persona Gs. 15.000.000, lesiones o muerte de dos o más personas hasta Gs. 30.000.000, daños materiales a cosas de terceros hasta Gs. 15.000.000. Cobertura para los ocupantes: conductor y ocupantes: muerte e invalidez permanente Gs. 10.000.000 c/u y asistencia médica de Gs. 5.000.000 c/u.

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria.

CLAUSULA NOVENA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

9.1. La Orden de Servicio de los servicios, será emitida por la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares, a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.

9.2. El lugar de entrega para los servicios adjudicados será en la Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares, el plazo de entrega de los servicios será a más tardar dentro de **treinta (30) días corridos,** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de servicio por parte de la empresa adjudicada.

9.3. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS F.F.A.A.
COMANDANCIA

9.4. **La Unidad Responsable nombrará un Comité de Recepción de Bienes para** la recepción de los servicios adjudicados.

9.5. **El Comité de Recepción,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los servicios al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los servicios adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **quince (15) días corridos**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.6. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción.

9.7. La recepción de los servicios se realizará en el horario de 07:00 a 15:00 horas y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión y la Factura a Crédito.

9.8. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor, antes de la firma del Acta de Recepción.

9.9. En caso de que los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.

9.10. El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

***CLÁUSULA DECIMA*: FISCALIZACION.**

10.1. El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los servicios proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.9**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los servicios y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

***CLÁUSULA DECIMA PRIMERA*: RELACIONES ENTRE LAS PARTES**

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

***CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA*: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

12.1 Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR,** esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

***CLÁUSULA DECIMO TERCERA*: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).**

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

***CLÁUSULA DECIMO CUARTA*: CONDICIONES DE PAGO.**

A crédito conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual.

Los pagos serán a **Plazos** y **en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios en la Giraduria de las Unidades Responsables.-

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los servicios respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a las Giradurias de las Unidades Responsables, donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

De la factura se deducirán el 30% (treinta por ciento) sobre el IVA, el 2% (dos por ciento) del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%).

***CLÁUSULA DECIMO QUINTA*: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).**

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones,

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será **30 (treinta)** días posteriores al vencimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: **MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).**

El valor de las multas será: 2 % del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los servicios.

Una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la convocante podrá:

a) Proceder a la rescisión de dicho contrato o servicio;

En el caso de no realizarse la rescisión del contrato, se podrá seguir aplicando las multas por incumplimiento del suministro de los servicios.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de suscribirse, declarando las Partes conocer y aceptar los

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de abril del 2016.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANTE

ABOG. FRANCISCO JOSÉ IGNACIO AGUILERA SANTAMARIA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

CRNL E.LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTRATANTE